H. Cámara de Diputados
Provincia de Corrientes
República Argentina

EXPTE 19590 INGRESO 03/11/25 HORA 10.00

PROYECTO DE DECLARACIÓN

INICIADOR: Diputado José Antonio Romero Brisco.-

OBJETO: Declarar de interés el premio obtenido por la localidad de Carlos Pellegrini por su premiación y participación del Best Tourism Villages (mejores pueblos turísticos) como uno de los mejores pueblos turísticos del mundo por la Organización de las Naciones Unidas para el Turismo (ONU Turismo).-

.

F U N D A M E N T O S

Honorable Cámara:

El presente proyecto tiene por objeto declarar de interés legislativo El pasado 18 de octubre de 2025 se realizó en una ceremonia en Huzhou, China, por el motivo del Best Tourism Villages (mejores pueblos turísticos), entre las propuestas por la provincia de Corrientes habían postulado Loreto, San Miguel y Carlos Pellegrini.

Resultando ganadora la localidad de Colonia Carlos Pellegrini, ubicada a 362 kilómetros de la capital correntina, cuenta con una población aproximada de 1.120 habitantes. Se encuentra a orillas de la Laguna Iberá, en el corazón de la provincia de Corrientes.

El pueblo es el principal portal de acceso a los Esteros del Iberá, el mayor humedal de Argentina, que abarca 1,3 millones de hectáreas. La localidad es el principal ingreso al Parque Nacional Iberá, reconocido por su rica biodiversidad y por ser uno de los humedales más importantes de Sudamérica. Su desarrollo está ligado al turismo de naturaleza y la conservación del entorno.

En el contexto de la premiación, Colonia Carlos Pellegrini fue reconocida como uno de los mejores pueblos turísticos del mundo por la Organización de las Naciones Unidas para el Turismo (ONU Turismo), que destacó a 52 destinos de 65 países por su compromiso con la sostenibilidad, la innovación y la preservación del patrimonio.

La iniciativa "Best Tourism Villages" de ONU Turismo tiene como objetivo distinguir cada año a aquellos "pueblos que son ejemplo de destinos de turismo rural con bienes culturales y naturales reconocidos", resaltando su forma de preservar y promover sus valores, productos y estilos de vida basados en la comunidad en todos sus aspectos: económicos, sociales y ambientales.

Es importante resaltar que hoy estamos viendo los frutos de una política de preservación que se inició en 1983. En aquellos tiempos, la comercialización de pieles y cueros de animales silvestres sirvió durante muchos años para que el poblador del Iberá contará con una forma de subsistencia a través de la comercialización de animales silvestres, o bien directamente cazando animales para su alimentación.

Esta actividad se desarrollaría sin inconvenientes hasta 1983, año que marca el comienzo de políticas de preservación de los recursos naturales. En nuestra provincia se crea la Reserva Natural Iberá a través de la ley Nº 3.771 del 15 de abril de 1983, convirtiéndose en el principal instrumento legislativo para el control de la misma.

Esta ley sería complementada por la ley Nº 4.333 que trata sobre la creación de un Fondo de Promoción y Salvaguarda de la Flora y Fauna de la Pcia. de Corrientes. También se sancionó la Ley 4.736/93 que define las categorías de manejo de las áreas naturales protegidas.

Con la aplicación de estos recursos legislativos por parte de las autoridades provinciales, se inició una etapa de franca regresión de la cacería furtiva y, progresivamente, los antiguos cazadores fueron dejando su antigua

actividad y buscando nuevos medios de supervivencia.

Por todo lo expuesto, es que se solicita a este Honorable Cuerpo, la aprobación del Proyecto de declaración en los siguientes términos:

D E C L A R A C I Ó N Nº .

LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS

D E C L A R A:

DE SU INTERÉS, Declarar de interés el premio obtenido por la localidad de Carlos Pellegrini por su premiación y participación del Best Tourism Villages (mejores pueblos turísticos) como uno de los mejores pueblos turísticos del mundo por la Organización de las Naciones Unidas para el Turismo (ONU Turismo).-

DADA en la Sala de Sesiones de la Honorable Diputados de la Provincia de Corrientes, a los días del mes de del año .-